PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 780-55/18.
RT.

DECRETO Nº 10155 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 16 de octubre de 2018, a favor de la Farm. Anelise Moreno San Millan, CUIL 27-21856041-0, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Farmacéutica en la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", previa transferencia del mencionado cargo desde la U. de O.: R1 Ministerio, vacante creado conforme Presupuesto 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 3895-S-18, de conformidad a las disposiciones del Decreto 3165-S-17;

Que, la designación y transferencia gestionadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233, y a lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la referida Profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra constancia de bloqueo de título de la Farm. Anelise Moreno San Millan a partir del 10 de octubre de 2018;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:		A:	
U. de O.: R1 Ministerio		**U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros"**	
Categoría	**Nº de Cargos**	**Categoría**	**Nº de Cargos**
A (j-1)	1	A (j-1)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley 4418		Ley 4418	
Total.....1		Total.....1	

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Farm. Anelise Moreno San Millan, CUIL 27-21856041-0, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Farmacéutica en la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 16 de octubre de 2018.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

CLAUDIA GISELA NUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Pública

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº **10155** S.-

ARTICULO 3º: Dispónese que la Dirección del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Farm. Anelise Moreno San Millan, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo precedente.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019
La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESC. CLAUDIA GISELA HUARI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy